AUDITORIA FINANCIERA GESTIÓN Y RESULTADOS A LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

COMPONENTE O FACTOR DE AUDITORIA: GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 188 DE 2025

FECHA DE ELABORACION: INICIO: 17-03-2026 FINALIZACION:

ELABORO: CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Auditor – Contratista – Ing. Civil

En atención al desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026. Se realiza la Auditoria Financiera Gestion y Resultado a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, la evaluación del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No. 188 DE 2025.

CONTRATANTE: LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

CONTRATISTA: BISONTE SERVICES SAS

CONTRATO DE OBRA: 188 DE 2025

OBJETO:“ OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 26 A Y 27 ENTRE CARRERAS 55 Y 56, CALLEJON CARRERA 56ª ENTRE CALLES 26 Y 27 Y CALLE 26ª ENTRE CARRERAS 56 Y 56ª DEL BARRIO LAS PALMAS SECTOR BARREIRO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 5Y 6 DEL BARRIO ALTICO, EN LAS COMUNAS 10 Y 4 DE LA CUIDAD DE NEIVA¨

VALOR INICIAL: $273.573.847
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: $0
VALOR ANTICIPO: 30% VALOR DEL CONTRATO INCIAL= $82.072.154
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $273.573.847
VALOR FINAL EJECUTADO: $273.572.054
VALOR SIN EJECUTAR: 1.793
ACTA DE INICIO: 29 DE ABRIL 2025

PLAZO INCIAL: dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL 1:
PLAZO TOTAL: dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de junio del 2025

OTROSI No.1

El Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 188 de 2025 tuvo como finalidad modificar las cantidades de obra inicialmente pactadas, con fundamento en el acta de mayores y menores cantidades suscrita por el supervisor y el contratista, derivada de ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución, calidad y estabilidad de las obras; dichas modificaciones no generaron adición en valor ni prórroga del plazo, manteniéndose el valor total del contrato en $273.573.847 y el plazo de ejecución en dos (2) meses, limitándose la modificación a la actualización de ítems, unidades y cantidades conforme a las condiciones reales de ejecución.

RIESGOS DE CONTRATACIÓN DETERMIANDOS	CALIFICACIÓN
Adecuada planeación del objeto contractual Verificar que los estudios previos definan con claridad el alcance, actividades, cantidades y especificaciones técnicas, reduciendo la probabilidad de modificaciones posteriores.	85%
Estimación adecuada de costos y presupuesto oficial Evaluar que el análisis de costos, estudios de mercado o presupuestos oficiales estén debidamente sustentados para evitar sobrecostos posteriores.	85%
Determinación adecuada de garantías en los estudios previos: exigencia de garantía única de cumplimiento, amparos determinados, porcentajes, vigencias y riesgos asegurados conforme a la normativa aplicable.	100%
Coherencia entre el análisis de riesgos del contrato y los amparos exigidos Verificar que el análisis de riesgos del proceso contractual determine adecuadamente los riesgos que deben ser cubiertos mediante la póliza.	100%

Revisión jurídica previa de las condiciones de garantía Evaluar si el área jurídica o de contratación revisa y valida las condiciones de garantía antes de la firma del contrato, conforme al procedimiento. institucional.	75%	
Justificación técnica del anticipo: Verificar que en los estudios previos se justifique la necesidad del anticipo, su porcentaje y el impacto en la ejecución contractual.	100%	
Definición del plan de inversión del anticipo: Evaluar que el proceso contractual incluya la exigencia de un plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades que permitan controlar la destinación de los recursos.	100%	
Definición de condiciones de calidad de bienes y servicios Revisar que los documentos contractuales establezcan especificaciones técnicas claras, criterios de aceptación y mecanismos de verificación de calidad.	100%	
Establecimiento de mecanismos de control para el manejo del anticipo Verificar que el contrato contemple la obligación de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo.	100%	
Definición de obligaciones relacionadas con rendimientos financieros Evaluar que el contrato establezca expresamente la obligación de consignar los rendimientos financieros generados por el anticipo al tesoro de la entidad.	100%	
Identificación de riesgos del contrato Revisar que en la matriz de riesgos se identifiquen situaciones que puedan generar modificaciones contractuales y se establezcan medidas de mitigación.	85%	
Definición clara de condiciones de modificación contractual Verificar que el contrato establezca los eventos en los cuales pueden realizarse adiciones, prórrogas u otrosíes.	100%	
Definición de controles sobre manejo del anticipo Evaluar que el contrato establezca el plan de inversión, cronograma y mecanismos de seguimiento al anticipo.	100%	
Expedición oportuna de la garantía única de cumplimiento Verificar que la póliza haya sido expedida antes de la suscripción del acta de inicio y dentro de los plazos establecidos en el contrato.	100%	

Aprobación formal de la póliza por parte del área de contratación Evaluar la existencia del acta de aprobación de póliza elaborada por los abogados de apoyo o área jurídicaRevisar evidencia de verificación en la página de la aseguradora o en el sistema de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA	100%	
Control sobre modificaciones contractuales (adiciones o prórrogas) Evaluar que ante adiciones de valor o ampliación de plazo se exija modificación o ampliación de la póliza, y que exista evidencia de su aprobación.	100%	
Apertura y control de la cuenta exclusiva del anticipo Verificar que el contratista haya abierto la cuenta exclusiva para el manejo del anticipo y que esta cuente con la aprobación del supervisor.	100%	
Seguimiento a la ejecución del plan de inversión del anticipo Evaluar si el supervisor realiza seguimiento al uso del anticipo conforme al plan de inversión y cronograma aprobado.	100%	
Control de la amortización del anticipo Revisar que en las cuentas parciales o actas de pago se realice la amortización proporcional del anticipo, conforme a lo estipulado en el contrato.	40%	
Control de rendimientos financieros del anticipo Verificar la existencia de certificaciones del banco y de tesorería que acrediten la consignación de los rendimientos financieros a la entidad.	100%	
Verificación de calidad antes del pago Evaluar que antes de autorizar pagos existan soportes como: Certificación de cumplimiento del supervisor. Actas de recibo de obra o servicio. Certificado de ingreso a almacén cuando se trate de suministros.	100%	
Justificación técnica y jurídica de las adiciones contractuales Verificar que exista acta de justificación suscrita por el supervisor o interventor, en la cual se analice la necesidad de la modificación.	100%	

Soporte de estudios de mercado para ítems no previstos Evaluar que cuando se incorporen nuevos ítems o actividades exista estudio de mercado o cotizaciones suficientes que soporten los precios.		
Análisis de precios unitarios (APU) en contratos de obra Verificar que los APU de los nuevos ítems estén técnicamente sustentados y revisados por el área de contratación.		
Control de responsabilidad del contratista en las modificaciones Evaluar si las modificaciones contractuales derivadas de incumplimientos o errores del contratista generan costos adicionales asumidos indebidamente por la entidad.	100%	
Revisión institucional de los otrosí o modificaciones contractuales Verificar que el área de contratación revise y valide la documentación soporte antes de proyectar y formalizar el otrosí.	100%	
Seguimiento del supervisor al mantenimiento de la garantía durante la ejecución Verificar que el supervisor controle que la póliza permanezca vigente durante todo el plazo contractual.	100%	
Revisión de vigencias posteriores a la liquidación Evaluar que las garantías con vigencia posterior (calidad del servicio, estabilidad de obra, prestaciones sociales, etc.) permanezcan activas según lo exigido en el contrato.	100%	
Legalización total del anticipo Verificar que el anticipo haya sido completamente legalizado mediante la ejecución contractual y los soportes correspondientes.	100%	

Conciliación final de rendimientos financieros Evaluar que todos los rendimientos generados por el anticipo hayan sido consignados a la entidad antes de la liquidación del contrato.	100%	
Control documental en el expediente contractual Verificar que el expediente contenga: Plan de inversión del anticipo, certificaciones bancarias certificaciones de tesorería, soportes de amortización del anticipo certificaciones del supervisor.	100%	
Análisis de posibles incumplimientos contractuales Evaluar si la entidad activó mecanismos contractuales (sanciones, cláusulas penales, efectividad de garantías) en caso de evidenciarse uso indebido del anticipo o incumplimiento en calidad.		
Conciliación de cuentas por pagar y por cobrar Evaluar que la liquidación refleje correctamente las obligaciones pendientes entre la entidad y el contratista.	100%	
Cumplimiento del formato del sistema de gestión de calidad Revisar que el acta de liquidación se diligencie conforme al formato establecido en el sistema de gestión de calidad institucional.	100%	
Revisión previa del ordenador del gasto Verificar que antes de la firma del ordenador del gasto se realice una revisión integral de los soportes contractuales.	100%	
Cierre financiero del contrato y legalización de anticipos Evaluar que antes de la liquidación se verifique la correcta inversión y amortización del anticipo, así como la inexistencia de obligaciones pendientes.	100%	
Exactitud de la información contenida en el acta de liquidación Verificar que el acta de liquidación contenga información completa sobre: ejecución física ejecución financiera saldos a favor o en contra.	100%	

Los estudios previos evidencian una adecuada estructuración del objeto contractual, con definición clara del alcance, justificación de la necesidad, identificación del problema, especificaciones técnicas, actividades a ejecutar y condiciones del proyecto, conforme se observa en la descripción técnica y soporte del proyecto de optimización de la red de alcantarillado. No obstante, el hecho de que durante la ejecución contractual se haya requerido la modificación de cantidades de obra mediante otrosí, evidencia que estas no fueron plenamente determinadas desde la etapa de planeación, lo cual refleja una debilidad en la precisión de los estudios técnicos iniciales.

Se evidenció que el contratista constituyó las pólizas con vigencia a partir del 4 de abril; sin embargo, la aprobación por parte de la entidad se realizó el 8 de abril, lo que indica que existió un lapso en el cual la garantía no contaba con validación formal por parte del área competente antes de su aplicación en el proceso contractual. Lo anterior refleja falta de supervisión oportuna por parte del supervisor, en la medida en que la revisión y aprobación de las garantías debe realizarse de manera oportuna y previa a la suscripción del contrato.

En los estudios previos se identifican riesgos asociados al desarrollo del contrato, relacionados con aspectos técnicos, operativos y de ejecución; sin embargo, no se evidencia una matriz de riesgos estructurada que contemple de manera específica las situaciones que podrían generar modificaciones contractuales, ni la definición detallada de medidas de mitigación para cada riesgo identificado, limitando la gestión preventiva del contrato, al no establecer una relación clara entre los riesgos potenciales y las acciones concretas para su control, especialmente frente a eventos que puedan afectar el alcance, plazo o valor del contrato.

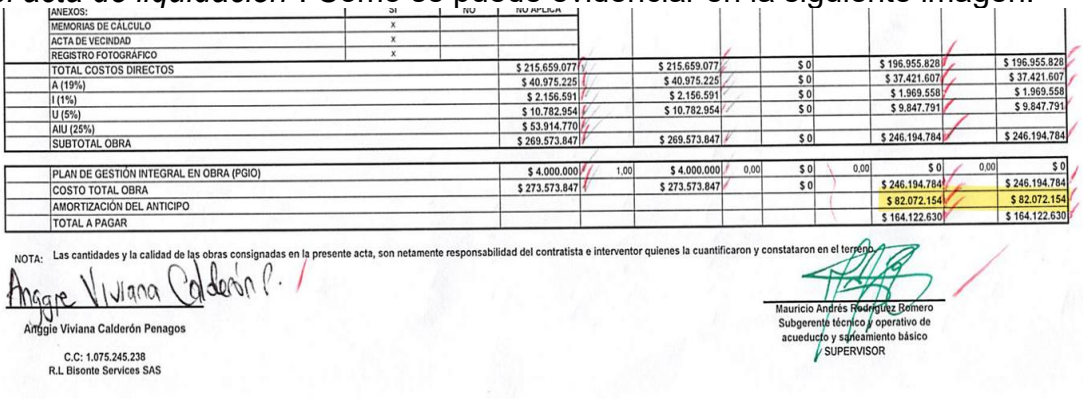
OBSERVACION No.1 Incumplimiento en la amortización del anticipo conforme a lo pactado contractualmente en el contrato de obra 188 de 2025

Condición

En la revisión del Contrato de Obra No. 188 de 2025, se evidenció que en el acta parcial No. 1, de fecha 13 de junio de 2025, por un valor de $246.194.784, correspondiente a un avance del 89,99% de la ejecución del contrato, se realizó la amortización total del anticipo por valor de $82.074.154, equivalente al 30% del valor del contrato.

Lo anterior incumple lo establecido en la cláusula quinta – forma de pago del contrato, la cual dispone que el anticipo debe amortizarse de manera proporcional en cada acta parcial, conforme al porcentaje otorgado, y que *“el anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato en cada una de las actas parciales y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará*

en el acta de liquidación". Como se puede evidenciar en la siguiente imagen.



ANEXOS:	SI	NO	NO APLICA							
MEMORIAS DE CÁLCULO	x									
ACTA DE VECINDAD	x									
REGISTRO FOTOGRAFICO	x									
TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 215.659.077		$ 215.659.077		$ 0		$ 196.955.828	$ 196.955.828
A (19%)			$ 40.975.225		$ 40.975.225		$ 0		$ 37.421.607	$ 37.421.607
I (1%)			$ 2.156.591		$ 2.156.591		$ 0		$ 1.969.558	$ 1.969.558
U (5%)			$ 10.782.954		$ 10.782.954		$ 0		$ 9.847.791	$ 9.847.791
AIU (25%)			$ 53.914.770							
SUBTOTAL OBRA			$ 269.573.847		$ 269.573.847		$ 0		$ 246.194.784	$ 246.194.784
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA (PGIO)			$ 4.000.000	1,00	$ 4.000.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	$ 0
COSTO TOTAL OBRA			$ 273.573.847		$ 273.573.847		$ 0		$ 246.194.784	$ 246.194.784
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO									$ 82.072.154	$ 82.072.154
TOTAL A PAGAR									$ 164.122.630	$ 164.122.630

NOTA: Las cantidades y la calidad de las obras consignadas en la presente acta, son netamente responsabilidad del contratista e interventor quienes la cuantificaron y constataron en el terreno.

Anggie Viviana Calderón P.

Anggie Viviana Calderón Penagos
C.C: 1.075.245.238
R.L Bisonte Services SAS

Mauricio Andrés Rodríguez Romero
Subgerente técnico y operativo de acueducto y saneamiento básico
SUPERVISOR

Criterio

Constitución política de Colombia**.**

Artículo 209*. Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Ley 80 de 1993

ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

ARTÍCULO 26 – PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: *"Los servidores públicos están obligados a velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

CONTRATO DE OBRA 188. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO***:¨… El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación…¨*

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o del área encargada, al no verificar oportunamente el cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas con la amortización del anticipo en el acta parcial.

Efecto

Afectación al control financiero del contrato, al no garantizar una amortización progresiva del anticipo conforme a lo pactado, generando pérdida de trazabilidad en el seguimiento del uso de los recursos y riesgo en su adecuada administración. Observación administrativa

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

Con base en la evaluación realizada al Contrato de Obra No. 188 de 2025, se concluye que el proceso contractual presenta una adecuada estructuración en su etapa precontractual y cumplimiento general en la ejecución del objeto, evidenciándose coherencia entre lo contratado y lo ejecutado. No obstante, se identificaron debilidades en la planeación técnica, en la oportunidad del control de garantías y en la gestión de riesgos, así como un incumplimiento en la amortización del anticipo conforme a lo pactado, lo que evidencia oportunidades de mejora en los mecanismos de control y seguimiento contractual.

Se logró la ejecución del objeto contractual, las debilidades identificadas reflejan fallas en la aplicación de controles preventivos y de seguimiento, las cuales deben ser fortalecidas para garantizar una gestión contractual más eficiente y alineada con las condiciones pactadas.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Carolina Masmela España
Ing. Civil – auditora contratista.

MARCAS DE AUDITORIA: